

FECHA: 29/07/2013

EXPEDIENTE Nº: ABR\_I\_0406/2009

ID TÍTULO: 4310144

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Fonética y Fonología por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Centro de Posgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (MADRID)</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES:**

### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Para futuras revisiones del Título, se recomienda reforzar la propuesta con consultas a diferentes colectivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de

modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## 0 - Descripción general

Se solicita la autorización de modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Fonética y Fonología manteniendo el número total de ECTS en 60, pero ajustando el plan docente y realizando los cambios que se indican a continuación en cada uno de los módulos:

1. Módulo de fonética. Se amplía la carga docente que pasa de 22 a 25 ECTS. Los 25 ECTS se distribuyen de la siguiente manera en las asignaturas del Módulo: ¿ La producción del habla pasa de 5 ECTS a 8 ECTS. ¿ Fonética acústica se queda con 5 ECTS. ¿ La percepción del habla, pasa de 4 ECTS a 3 ECTS. ¿ Metodología de la investigación se denomina ahora Metodología de la investigación en fonética y pasa de 3,6 ECTS a 7 ECTS. ¿ Tipología fonética, de 0,4 ECTS, es suprimida. ¿ El Trabajo de fin de Módulo de Fonética pasa de 4 a 2 ECTS. Justificación de los cambios propuestos en este Módulo: El aumento de la carga docente se solicita porque se ha comprobado que los alumnos necesitan una mayor preparación en fonética, con mayor número de clases prácticas y mayor profundización en las cuestiones teóricas. Cualquiera de las 4 especialidades aplicadas que ofrece el Máster requiere unos conocimientos muy sólidos en el área de la fonética teórica. El planteamiento del trabajo fin de módulo ha demostrado demandar del alumno un esfuerzo equivalente a 2 créditos y no a 4, como anteriormente se pensó. La redistribución de los créditos de las asignaturas se propone, lógicamente, a la vista del desarrollo de las cinco ediciones del Máster ya realizadas. Se suprime la asignatura ¿Tipología fonética¿ porque los contenidos enmarcados en ella se abordan en la asignatura ¿Diversidad y cambio¿ del Módulo de Fonología.

2. Módulo de fonología. Se reduce la carga docente, que pasa de 18 a 15 ECTS. Los créditos se distribuyen de la siguiente manera en las asignaturas del Módulo: ¿ Fonología general pasa de 8,8 ECTS a 7 ECTS. ¿ Entonación se denomina Entonación y prosodia, y pasa de 2,6 ECTS a 2 ECTS ¿ Diversidad y cambio pasa de 2,6 ECTS a 4 ECTS. ¿ El Trabajo de fin de módulo de fonología pasa de 4 a 2 ECTS. Justificación de los cambios propuestos en este Módulo: La disminución de la carga docente se solicita porque se ha comprobado que es preferible aumentar la dedicación en fonética y aminorar la concentración en fonología. En este último caso, es suficiente con que los estudiantes adquieran un conocimiento claro y bien asimilado de lo que es la disciplina, de los distintos modelos teóricos que actualmente se manejan y de las interrelaciones entre la materia y las otras subdisciplinas lingüísticas. El planteamiento del trabajo fin de módulo ha demostrado demandar del alumno un esfuerzo equivalente a 2 créditos y no a 4, como anteriormente se pensó. La redistribución de los créditos de las asignaturas se propone, lógicamente, a la vista del desarrollo de las cinco ediciones del Máster ya realizadas.

Módulo de especialidad: Tecnologías del habla. Se reduce la carga docente, que pasa de 14 a 8 ECTS, los cuales se

distribuyen de la siguiente manera en las asignaturas del módulo: ¿ Tecnologías básicas pasa de 6 ECTS a 3 ECTS. ¿ Fundamentos y recursos metodológicos pasa de 4,8 ECTS a 3 ECTS. ¿ Aplicaciones de las tecnologías del habla, pasa de 3,2 ECTS a 2 ECTS. Justificación de los cambios propuestos en este Módulo: La disminución de la carga docente se solicita porque se considera que los alumnos necesitan dedicar más tiempo y esfuerzo a su trabajo individual en el proyecto de investigación que constituye su Trabajo Fin de Máster. El planteamiento del Trabajo Fin de Módulo, por tanto, se ha visto muy reforzado, y el nivel de exigencia, a medida que se han ido sucediendo las distintas ediciones del Máster, se ha ido elevando también. A juicio de los profesores que imparten docencia en este Módulo (y en los restantes Módulos de Especialidad), esta reducción, concomitante al aumento de créditos del Trabajo Final, es muy recomendable. 3. Módulo de especialidad: Adquisición y aprendizaje del componente fónico de las lenguas. Se reduce la carga docente, que pasa de 14 a 8 ECTS, los cuales se distribuyen de la siguiente manera en las asignaturas del Módulo: ¿ Se suprimen las siguientes asignaturas: - El desarrollo fónico en niños monolingües (2,6 ECTS) - El desarrollo fónico en niños bilingües (4,4 ECTS) - El aprendizaje de la pronunciación de L2 y los sistemas informáticos (1,2 ECTS) ¿ Se reduce la carga docente de las siguientes asignaturas: - El aprendizaje de la pronunciación de L2: métodos y condicionantes se denomina La enseñanza de la pronunciación de L2: métodos y condicionantes y pasa de 2,8 ECTS a 2 ECTS. - La prosodia en la enseñanza de una L2 pasa de 1,2 ECTS a 1 ECTS ¿ Se amplía la carga docente de la siguiente asignatura: - Diagnóstico y corrección de errores pasa de 1,8 ECTS a 2 ECTS. ¿ Se incluyen las siguientes asignaturas: - Adquisición del componente fónico en L2: Marco teórico (1 ECTS) - Bilingüismo y adquisición del componente fónico (1 ECTS) - Fonética y fonología contrastivas (1 ECTS) Justificación de los cambios propuestos en este Módulo: La disminución de la carga docente se solicita porque se considera que los alumnos necesitan dedicar más tiempo y esfuerzo a su trabajo individual en el proyecto de investigación que constituye su Trabajo Fin de Máster. El planteamiento del Trabajo Fin de Módulo, por tanto, se ha visto muy reforzado, y el nivel de exigencia, a medida que se han ido sucediendo las distintas ediciones del Máster, se ha ido elevando también. A juicio de los profesores que imparten docencia en este Módulo (y en los restantes Módulos de Especialidad), esta reducción, concomitante al aumento de créditos del Trabajo Final, es muy recomendable. En el caso concreto de esta Especialidad, además, se la ha querido dotar de un nuevo sesgo que la vincule más al aprendizaje de la pronunciación en L2, sin soslayar el tratamiento de la adquisición de la fonética en L1, pero abordando este último proceso en la medida en que posibilita clarificar el que tiene lugar en L2. Eso explica la supresión de las asignaturas relacionadas con el desarrollo fónico en niños monolingües y bilingües, y justifica el que, por ejemplo, se incluyan asignaturas como ¿Fonética contrastiva¿, fundamentales para el diagnóstico y corrección de errores en lenguas extranjeras. La asignatura ¿El aprendizaje de la pronunciación de L2 y los sistemas informáticos¿ se suprime porque sus contenidos se imparten, transversalmente, en otras asignaturas. 4. Módulo de especialidad: Fonética judicial

Se reduce la carga docente, que pasa de 14 a 8 ECTS, los cuales se distribuyen de la siguiente manera en las asignaturas del Módulo: ¿ Se suprime la siguiente asignatura: - Análisis fonético de la voz (0,8 ECTS) ¿ Se reduce la carga docente de las siguientes asignaturas: - Caracterización fonética del español pasa de 5 ECTS a 1 ECTS - Identificación del hablante pasa de 5 ECTS a 3 ECTS. - Psicología del locutor se denomina ahora Psicología del locutor y del testigo y pasa de 1,6 ECTS a 1 ECTS ¿ Se amplía la carga docente de la siguiente asignatura: - Fonética forense pasa de 1,6 ECTS a 3 ECTS

Justificación de los cambios propuestos en este Módulo: La disminución de la carga docente se solicita porque se considera que los alumnos necesitan dedicar más tiempo y esfuerzo a su trabajo individual en el proyecto de investigación que constituye su Trabajo Fin de Máster. El planteamiento del Trabajo Fin de Módulo, por tanto, se ha visto muy reforzado, y el nivel de exigencia, a medida que se han ido sucediendo las distintas ediciones del Máster, se ha ido elevando también. A juicio de los profesores que imparten docencia en este Módulo (y en los restantes Módulos de Especialidad), esta reducción, concomitante al aumento de créditos del Trabajo Final, es muy recomendable. En el caso concreto de la asignatura ¿Análisis fonético de la voz¿, se suprime puesto que ya se imparte un taller sobre la cuestión (y sobre el uso de la electroglotografía) dentro de la asignatura del Módulo común de Fonética ¿Metodología de la investigación fonética¿. Algo semejante ocurre con la asignatura ¿Caracterización fonética del español¿, cuyo temario se considera lo suficientemente fundamental como para ser incluido en el Módulo obligatorio común. Se ha reforzado enormemente, en cambio, la asignatura ¿Fonética forense¿, al tener la posibilidad de incorporar al Máster a prestigiosos especialistas internacionales que pueden desarrollar más extensamente los temas incluidos bajo este epígrafe. No debe olvidarse que es esta la esencia de la Especialidad.

5. El Módulo de especialidad Normas, patologías y estilo se suprime junto con las asignaturas que lo formaban y se añade el Módulo de especialidad: Ciencia vocal: El estudio de la voz (8 ECTS), compuesto por las siguientes asignaturas: - Análisis de la fonación (2 ECTS) - Percepción y funciones de la voz (2 ECTS) - Usos de la voz (4 ECTS)

Justificación de los cambios propuestos en este Módulo: La especialidad anteriormente existente tenía un carácter híbrido que no acababa de satisfacer ni a la propia Dirección del Máster ni a algunos alumnos. Por una parte, abordaba las patologías del habla (pero no era una especialización en Logopedia ni habilitaba para ejercer como terapeuta del lenguaje); por otra parte, trataba cuestiones de locución e interpretación (pero no era una especialidad que permitiera a los estudiantes ejercer como expertos en la cuestión). Ello, unido al hecho de que todos los alumnos -todos- los que la han cursado han expresado un interés enorme por las cuestiones específicamente relacionadas con la voz, y también al hecho de que no existe ningún Máster sobre Ciencia Vocal (es decir, el estudio de la voz desde todas las perspectivas posibles) en el mundo hispanohablante, ha llevado a la Dirección del Máster a proponer este cambio. El Laboratorio de Fonética del CSIC, además, trabaja habitualmente sobre cualidad de voz, de modo que cuenta con los recursos y contactos necesarios para organizar una especialidad de verdadera calidad.

6. Se amplía la

carga docente del Trabajo de Fin de Máster, que pasa de 6 ECTS a 12 ECTS. En resumen, la distribución de créditos por módulos quedaría de la siguiente manera: ¿ Módulo de Fonética (25 ECTS) ¿ Módulo de Fonología (15 ECTS) ¿ Módulo de Especialidad: Tecnologías del habla (8 ECTS) ¿ Módulo de Especialidad: Adquisición y aprendizaje del componente fónico de las lenguas (8 ECTS) ¿ Módulo de Especialidad: Fonética judicial (8 ECTS) ¿ Módulo de Especialidad: Ciencia vocal: El estudio de la voz (8 ECTS) ¿ Trabajo de Fin de Máster (12 ECTS). Como ya se ha dicho, todos los cambios se han introducido teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los alumnos y los profesores en las evaluaciones anuales del Máster. Resumiendo, pues, la situación es la siguiente: - Los trabajos de los Módulos de Fonética y Fonología (constituidos por asignaturas obligatorias) reciben menos créditos, 2 ECTS cada uno, en lugar de 4 ECTS, ya se trata realmente de trabajos de aprendizaje que no requieren tanta dedicación como para asignarles 4 créditos, y que constituyen simplemente la preparación progresiva para la elaboración del Trabajo de fin de Máster. El alumno, mediante ellos, aprende a investigar. - En relación con esto último, el Trabajo de fin de Máster se concibe ahora como una investigación de mucha mayor entidad, por lo que se le asignan el doble de ECTS (pasa de 6 a 12 ECTS). - En la especialidad ¿Adquisición y aprendizaje del componente fónico de las lenguas¿ se ha dado una orientación más clara hacia el aprendizaje de la pronunciación en L2 -si bien la comparación previa con la adquisición en L1 teórica y metodológicamente es insoslayable-, motivada por el mayor interés de los estudiantes en esta área y por la necesidad de tratar este aspecto con mayor profundidad. - La especialidad anteriormente denominada ¿Norma, patologías y estilos¿ ha sido sustituida por una nueva especialización llamada ¿Ciencia vocal: El estudio de la voz¿, debido a que una gran mayoría de los estudiantes que ya han pasado por el Posgrado han expresado su deseo de profundizar más en el análisis de la voz, sus funciones y sus usos. Asimismo, se considera que es un ámbito de investigación teórica y aplicada que no se aborda en ningún otro programa impartido en español, ni en España ni en Iberoamérica. - El resto de cambios en el peso de las asignaturas, así como la supresión de alguna de ellas dentro de los módulos de especialidad, responde a la necesidad de reorganizar el plan docente y darle más coherencia, suprimiendo algunas asignaturas cuyo peso en ECTS era demasiado pequeño y cuyos aprendizajes y competencias se ha podido incluir en otras asignaturas.

## **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Tal y como se explica, asimismo, en la descripción del plan de estudios (punto 5.1.), los itinerarios son necesarios porque se corresponden, tanto los que existían hasta ahora como aquel cuya inclusión se propone, con las principales aplicaciones de la fonética y la fonología. Es decir, los estudiantes deben poseer unos conocimientos básicos, que normalmente no reciben en la universidad y que en este Máster adquieren en el Módulo Común. Posteriormente, pueden optar por centrar su atención en las tecnologías del habla

(estudio de las posibilidades de aplicación de los conocimientos fonéticos en síntesis y reconocimiento de voz, por ejemplo) y elegirán el primer itinerario, A; pueden preferir concentrarse en analizar e investigar la adquisición del componente fónico por los niños o su aprendizaje por los adultos, y elegirán el itinerario 2, B; pueden, en cambio, optar por estudiar los contenidos y las técnicas propios de la llamada fonética judicial, y elegirán el itinerario 3, C; o, finalmente, pueden estar interesados en estudiar el fenómeno de la voz desde todas las perspectivas posibles, y elegirán el itinerario 4, D, ciencia vocal. Las asignaturas que han de cursar son diferentes en cada caso, aunque haya algunas comunes a algunos de los itinerarios. Por ejemplo, en el itinerario que cubre las tecnologías del habla hay asignaturas que también han de superar los alumnos que cursen el itinerario centrado en fonética judicial (Identificación automática del locutor, por ejemplo), pero, en general, son pocas. Todos estos itinerarios tienen entidad propia y, aun estando todos relacionados entre sí en mayor o menor medida, dado que son aplicaciones diversas de una única ciencia, constituyen facetas distintas que pueden y deben abordarse de modo independiente. Cada uno de ellos cuenta con reconocimiento internacional como ámbito científico diferenciado, tiene sus propios congresos y sus propias publicaciones. Constituyen, además, la puerta de entrada a salidas profesionales también diversas. El nuevo itinerario propuesto ¿Ciencia vocal¿ sustituye al anteriormente existente ¿Norma, patologías y estilos¿ por dos razones principales: en primer lugar, porque en ningún posgrado del mundo hispanohablante se aborda, desde una perspectiva multidisciplinar el estudio del fenómeno vocal, y conviene cubrir esa laguna, ahora que esos estudios centran la atención de gran número de expertos en el mundo entero. En segundo lugar, porque el itinerario anterior tenía un carácter mixto (patologías del habla- empleo de la voz y del habla con fines profesionales) que, desde el punto de vista académico, no resultaba aconsejable, precisamente por no atenerse suficientemente a los límites indiscutibles que existen entre estos dos campos.

Madrid, a 29/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(Procedimiento Abreviado. Apartado I)

### INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

<b>Denominación del Título</b>	<b>MÁSTER UNIVERSITARIO EN FONÉTICA Y FONOLOGÍA</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO</b>

ANECA ha analizado la solicitud siguiendo el procedimiento abreviado establecido por el Consejo de Universidades en Resolución de 28 de octubre de 2008. Una vez completado el análisis de la documentación presentada por la Universidad, ANECA emite un *informe en términos favorables* considerando que la propuesta cumple las especificaciones establecidas en dicha Resolución.

Madrid, a 29 de abril de 2009:

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau



## Informe de Evaluación de la Propuesta de Título Oficial de Posgrado

<b>Título</b>	<b>MASTER EN FONÉTICA Y FONOLOGÍA DOCTORADO</b>
<b>Universidad</b>	<b>Universidad Internacional Menéndez Pelayo</b>

El programa de evaluación de las propuestas de títulos oficiales de posgrado tiene por objetivo evaluar la relevancia y planificación académica de las propuestas presentadas siguiendo los criterios establecidos en el *Manual de Procedimiento para la emisión de informe de evaluación de las solicitudes de implantación de títulos oficiales de posgrado*, publicado en la página web de ANECA.

Esta propuesta ha sido analizada colegiadamente por el Comité de Evaluación del campo científico técnico correspondiente y evaluada por el pleno de la Comisión de Evaluación del programa de evaluación de las propuestas oficiales de posgrado. Los miembros de los Comités y Comisiones de evaluación fueron seleccionados y nombrados por ANECA, siendo público su perfil y composición.

De acuerdo con el procedimiento se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite el siguiente informe en relación a la propuesta:

### VALORACIÓN GLOBAL

La Comisión de Evaluación una vez ha examinado los diferentes criterios emite una valoración global del Título de:



FAVORABLE



NO FAVORABLE

### JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN

**La Comisión de Evaluación, una vez ha evaluado la propuesta presentada en relación con los diferentes criterios de evaluación, emite una valoración global favorable de la propuesta basada en que:**

1. Los objetivos de formación y competencias a adquirir por el estudiante están de acuerdo con la orientación otorgada al título y con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.
2. El plan de estudios recogido en el título tiene una estructura que guarda coherencia con los objetivos formativos especificados en la propuesta.
3. El título está organizado y gestionado a partir de órganos de coordinación que disponen de mecanismos de funcionamiento, procedimientos de gestión y sistemas

### JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN


de selección de estudiantes que favorecen la consecución de los objetivos formativos.

4. El profesorado y los recursos de apoyo al título son adecuados para la consecución de los objetivos formativos propuestos.
5. El título dispone de un sistema que garantiza de un modo eficiente la revisión y mejora de los objetivos formativos, la estructura y el desarrollo del mismo.
6. El doctorado propuesto presenta unas líneas de investigación bien definidas y pertinentes, así como un profesorado suficiente y con adecuada capacidad docente e investigadora para dirigir tesis doctorales.

**La Comisión de Evaluación recomienda que antes de la implantación del título se mejoren los siguientes aspectos para un mejor cumplimiento de los criterios y directrices de evaluación.**

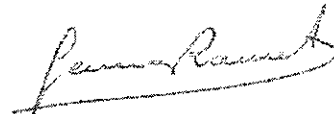
1. Vinculación de competencias genéricas y específicas con la orientación del título: El máster está definido correctamente como máster de investigación. Dicha naturaleza está perfectamente argumentada. Como acción de mejora, cuando el máster disponga de convenios suficientes que permitan el diseño de un programa de prácticas externas, podría tener un carácter profesionalizante añadido.
2. Perfil y requisitos de ingreso al título: se recomienda revisar la redacción del segundo párrafo de la sección 3.3, de tal modo que: (i) la propuesta de máster se enmarque en un contexto de nivel *avanzado o especializado* de estudios, y (ii) se identifiquen unidades básicas en el diseño curricular del máster que puedan ser considerados módulos de nivelación para estudiantes procedentes de contextos académicos no lingüísticos.
3. Procedimientos de revisión, evaluación, actualización y mejora del títulos que cuenten con la participación de los implicados: como propuesta de mejora, se debe proyectar un sistema reglado, basado en el reparto de responsabilidades entre los agentes del programa formativo, especialmente en lo que respecta a la actualización de las guías docentes. En dicho sistema debe participar activamente de forma sistemática el PDI y el PAS involucrado en la titulación, lo cual no está claramente explicitado en la memoria.

Firmado en Madrid a 13 de marzo de 2008:



José Luis Sotelo Sancho

Presidente de la Comisión de Evaluación del programa de  
evaluación de las propuestas de títulos oficiales de posgrado



Gemma Rauret Dalmau  
Directora de ANECA